



RESOLUCION N° CUS1-20210243

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y

CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN **CUS1-20190036** del **22-feb.-19** cuyo número de radicación y fecha es: **08-758-1-21-0189** del **23-abr.-21**. El objeto de la solicitud consiste en:

SE INCREMENTA AREA CONSTRUIDA DE ZONAS COMUNES Y EDIFICIO DE PARQUEADEROS.

DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CALIDAD
CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	NIT 890211777-9	PROPIETARIO

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.

- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el: **04 de junio de 2021**

PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

Direccion Envio	Fecha Recibo	Medio de Citacion	Causa comunicacion subsidiaria
NO APLICA			

Citaciones por valla - Terceros

TIPO DE SOLICITUD	DIMENSIONES DE LA VALLA	N° FOTOGRAFIAS	FECHA DE RECIBO
CONSTRUCCION			

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la valla.

Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que: **NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.**

REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

ESTRATO - USO	AREA M2	UND	DOCUMENTO	VALOR
2	52220,62	1	MUNICIPIO D RECIBO OFICIAL DE PAGO	03-sept.-21 \$2.381.823,00
			OTROS SEGÚN RES CUS1-20190036	22-feb.-19 \$89.013.404,00
			OTROS SEGÚN RES CUS1-20200086	05-jun.-20 \$70.299.419,00
				\$ 161.694.646,00

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,





**RESOLUCION N° CUS1-20210243
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la RESOLUCIÓN N **CUS1-20190036** del **22-feb.-19** por medio del cual se aprobó una Licencia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así:

CLASE DE LICENCIA:

MODALIDAD:

VIGENCIA:

CONSTRUCCION

OBRA NUEVA

NO APLICA

TITULAR:

Nombre:

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.

Clase de Documento: Número de Identificación:

NIT 890211777-9

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

041-173981

Referencia Catastral N°:

000200000345000

Dirección:

PLAN CIUDAD DEL PARQUE - MZ 3A: PROY. CIUDAD DEL PARQUE ACANDI

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:		AREA DEL LOTE:	AREA DE CONSTRUCCION:	DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO
VIVIENDA		16522,28 M2	52220,62 M2	CONJUNTO CERRADO
NUMERO DE PISOS	UNIDADES PRIVADAS	ESTACIONAMIENTOS	INDICE DE OCUPACION	INDICE DE CONSTRUCCION
12	648	491	26,00%	3,16

DESCRIPCION ESPACIAL:

PLAN PARCIAL "CIUDAD DEL PARQUE" MZ 3A

PROYECTO: "ACANDÍ"

SE APRUEBA PLANTEAMIENTO GENERAL QUE CORRESPONDE A LA ETAPA 1, ETAPA 2 Y ETAPA 3 (TORRES 1 A 11 (936 APTOS)) SEGÚN PLANO N° "LC01 Y LC02" EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SE APRUEBA ETAPA 1 (VIVIENDA VIS): AREA DE DESARROLLO: 9.747,34 M2 (AREA DE CONSTRUCCIÓN: 29.594,46 M2):

TORRES: 1, 2, 3 Y 4 = 312 APTOS VIS

PARQUEOS: AUTOS:491 UND (RESIDENTES: 346 UND Y VISITANTES 145 UND - INC 13 DISCAPACITDOS - MOTOS: 25 UND

ZONAS COMUNES ETAPA 1:

CUARTO DE BASURA, PORTERÍA, SALA DE ESPERA, CASILLEROS, SALÓN SOCIAL 1, SALÓN SOCIAL 2, SUBESTACIONES, PISCINA, KIOSCO BBQ, CANCHA RECREATIVA, ADMINISTRACIÓN, TANQUE, ADMINISTRACIÓN Y DEPOSITO.

SE ADICIONA UN AREA SOCIAL EN EL EDIFICIO DE PARQUEADERO COMO AREA DE QUIOSCOS Y PARQUE DE CALISTENIA (AREA DE CONSTRUCCION: 786,99 M2).

SE APRUEBA ETAPA 2 (VIVIENDA VIS): AREA DE DESARROLLO:3.885,33 M2 (AREA DE CONSTRUCCIÓN: 22.626,16 M2) TORRES: 5, 6, 7 Y 8 = 336 APTOS VIS

PARQUEOS: SON DESARROLLADOS Y/O EJECUTADOS EN LA ETAPA 1

ZONAS COMUNES ETAPA 2:

JUEGOS INFANTILES Y ZONAS VERDES

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS (APTOS) TIPO:

- APTO TIPO IN1 (59,89M2) : SALA-COMEDOR, COCINA, ROPAS, ESTUDIO, ALCOBA PRINCIPAL, ALCOBA 1, BAÑO 1, BAÑO 2, ESPACIO DISPONIBLE Y BALCON

- APTO TIPO IN2 (61,23M2) : SALA-COMEDOR, COCINA, ROPAS, ESTUDIO, ALCOBA PRINCIPAL, ALCOBA 1, BAÑO 1, BAÑO 2, ESPACIO DISPONIBLE Y BALCON

- APTO TIPO IN3 (60,39M2): SALA-COMEDOR, COCINA, ROPAS, ESTUDIO, ALCOBA PRINCIPAL, ALCOBA 1, BAÑO 1, BAÑO 2, ESPACIO DISPONIBLE, PATIO Y BALCON

(LAS CARGAS URBANISTICAS GENERALES, SEGÚN RES N° CUS1-20180089 DEL 13-JUL-2018 (LIC. DE URB.- PLAN PARCIAL "CIUDAD DEL PARQUE")

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos: **777**

Estructurales: **ESTUDIO DE SUELOS - MEMORIA DE CALCULOS - PLANOS ID 26/26**

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:





**RESOLUCION N° CUS1-20210243
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

PROFESION	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	GONMAR ACEVEDO OYOLA	68700-59816
INGENIERO CIVIL CALCULISTA	SERGIO JEREZ TELLEZ	68202130586STD
URBANIZADOR O CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	890211777-9
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA	ARMANDO DUSSAN INSIGNARES	08202-35367ATL
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	SERGIO JEREZ TELLEZ	68202130586STD
CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	890211777-9
INGENIERO CIVIL REVISOR	ALEXANDER CARRILLO ESCALANTE	08202085488ATL

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° **CUS1-20190036** del **22-feb.-19**

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial: **22-feb.-19**

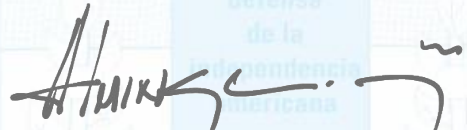
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederán el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este Despacho.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios: **6191-6192-6193-0**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: **04 de octubre de 2021**


ALMINSON TORRES A.
Curador Urbano N°1 de Soledad

NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20210243** del **04-oct.-21** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederán el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	890211777-9	TITULAR	04-oct.-2021
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha



ALMINSON TORRES A.
Curador Urbano N°1 de Soledad

FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **20-oct.-2021**

Como constancia de lo anterior se firma y sella:



